MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Avenida Monday c/ Saltito – email:juntamunicipalcpf@hotmail.comCentral Teléf.:061550418

RESOLUCION Nº 1.251/20.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR LA TRASFERENCIA DE RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, A LA CUENTA CORRIENTE DE RECURSOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual solicita autorización para realizar la transferencia de recursos de la cuenta corriente de Royalties a la cuenta corriente de Recursos Propios, hasta el monto de Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes); y

CONSIDERANDO: Que, el Gobierno Nacional, por Decreto N° 3456 ha declarado Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, para el control del cumplimiento para las medidas sanitarias, dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), disposición ampliada por el Decreto N° 3478, de fecha 20 de marzo de 2.020;

Que, ante esta grave situación, la Junta Municipal ha declarado Estado de Emergencia para brindar asistencia alimentaria a los residentes del municipio ante la pandemia del coronavirus, teniendo en cuenta que muchas familias no pueden ejercer normalmente sus actividades laborales, y ello implica la falta de recursos económicos para la adquisición de alimentos;

Que, el art. 12°, Parágrafo 10, inc. a) y e), establece como función municipal, en materia de desarrollo humano y social, la elaboración de proyectos municipales de atención a sectores vulnerables y la implementación de programas de lucha contra la pobreza;

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- Autorizar al Señor Sr. Intendente Municipal, a realizar la transferencia de recursos de la Cuenta Corriente de Royalties y Compensaciones, a la Cuenta Corriente de Recursos Propios de la Municipalidad de Presidente Franco, Banco Continental S.A.E.C.A, hasta el monto de Gs 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes); destinados a la adquisición de kits de alimentos a ser distribuidos a las personas en situación de vulnerabilidad de nuestro municipio.

Art.2º.- El Intendente Municipal esta obligado a realizar la reposición integral de dicho monto, en el transcurso del presente año, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Blanca Gavilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Avenida Monday c/ Saltito – email:juntamunicipalcpf@hotmail.comCentral Teléf.:061550418

RESOLUCION Nº 1.250/20.-

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

VISTO: La situación económica difícil que atraviesan los ciudadanos a consecuencia de la declaración de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la Pandemia del Coronavirus (Covid-19); y

CONSIDERANDO: Que, el virus que causa el COVID-19 parece estar propagándose fácilmente y en forma continua dentro de nuestro país solo entre unos pocos contactos cercanos, incluso ha cobrado la vida de un profesional médico;

Que, el Poder Ejecutivo, decreto mediante, ha declarado estado de Emergencia Sanitaria Nacional y ha implementado acciones preventivas, declarando el aislamiento de los conciudadanos paraguayos, para evitar la propagación de esta temible enfermedad;

Que, a pesar de las medidas tomadas por el poder Ejecutivo la propagación de la misma ha aumentado una cantidad importante, y lo más preocupante es que algunos casos se desconocen los nexos, lo cual hace presumir que existen portadores que ni siquiera tienen conocimiento de que están padeciendo el virus;

Que, por Decreto Nº 3478, la Presidencia de la Republica ha ampliado el Decreto, disponiendo el "aislamiento preventivo general" por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, lo cual impide a los conciudadanos a realizar sus actividades laborales diarias;

Que, como autoridades municipales, en virtud a lo establecido en la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal, es necesario velar por la seguridad, la salud y el bienestar de los conciudadanos;

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar Estado de Emergencia para brindar asistencia alimentaria a los residentes del Municipio de Presidente Franco, como consecuencia de la Pandemia del Coronavirus (Covid-19).

Art. 2º.- Instar a los ciudadanos de Presidente Franco que respeten las medidas preventivas, conforme al Decreto Presidencial Nº 3478/20 "Por la cual se amplía el Decreto Nº 3.456, que declara Estado de Emergencia Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias", pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.

Art. 3º.- La Intendencia Municipal deberá arbitrar los medios necesarios ya sea en forma interna como también ante las instituciones competentes, a fin de asistir a las personas, tanto en lo que respecta a la enfermedad como también a la provisión de cestas básicas a las personas que no tengan recursos económicos, priorizando personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Art. 4º.- Exhortar a la Policía Nacional a realizar el estricto control de las personas que ingresan y salen del Distrito de Presidente Franco, y el desplazamiento de los ciudadanos por las calles, avenidas y demás sitios públicos, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 3478.

Art. 5º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, anotar en el Libro de Registro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Blanca Gordillo de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco